



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : JOHANA JAQUELINE CARDENAS CUELLAR
EJECUTADO : JHON JAIME CASTILLO TOVAR
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2023-00240-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, veinte (20) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado en este asunto este Despacho, **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace al estudiante de derecho **ALEJANDRO CUBILLOS RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.075.543.942 de Aipe, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, como apoderado judicial de la parte Ejecutante, conforme a los términos previstos en el escrito de poder allegado.

2º. DISPONER que, por Secretaría del juzgado, se remita copia del expediente digital al nuevo apoderado judicial de la parte actora para su conocimiento y fines respectivos, al email: u20161144867@usco.edu.co

3º. NO ACCEDER a la solicitud de emplazamiento del ejecutado, toda vez que la parte actora, no ha realizado gestión alguna a fin de notificar el demandado en la dirección física señalada en el acápite de notificaciones de la demanda, que permita tener certeza que no reside en la misma.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

